203.11.01-

Candelaria, noviembre de 2022

Doctor
JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA
Alcalde Municipal

Cordial saludo

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO – PARA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN COMPETITIVO

En atención al expediente de contratación que se radico en esta Dirección, por parte de la Secretaria de Salud y Seguridad Social en Salud del Municipio de Candelaria Valle, a fin de emitir concepto acerca de la modalidad de contratación que se debe surtir en la relación, con la necesidad que se encuentra descrita en el documento de estudios previos, con la siguiente información:

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, A TRAVÉS DE ACCIONES INTEGRALES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR Y LA PROTECCION ANIMAL COMO COMPROMISO SOCIAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CANDELARIA CON ANIMALES DE COMPAÑÍA, ANIMALES (CANINOS Y FELINOS) EN SITUACION DE ABANDONO O EN CALLE Y/O EN POSESION DE POBLACION VULNERABLE".

PLAZO: El presente Convenio tendrá duración hasta el 26 de diciembre de 2022, contados a partir de su perfeccionamiento. Este plazo podrá ser prorrogado o terminado anticipadamente, mediante acuerdo escrito y expreso de las partes.

EL VALOR: El presente Convenio Interadministrativo es por valor de MIL **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE ($441.722.000)** cuyos aportes están discriminados de la siguiente manera:

APORTE DE MUNICIPIO	**$400.000.000**
APORTE DE LA FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE	**$41.722.000**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$441.722.000**

VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos administrativos y fiscales, la cuantía del presente convenio interadministrativo se estipula en la suma de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE ($441.722.000)** con cargo a los rubros presupuestales Nº 2.3.2.02.02.009.1903038.95992.14.137.001 "Fortalecimiento al componente condiciones y situaciones endemoepidemicas en el Municipio de Candelaria" y No. 2.3.02.02.009.1903038.95992.14.138.056 "Fortalecimiento al componente condiciones y situaciones endemoepidemicas en el Municipio de Candelaria Rb/21" amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 3077 de 12

de octubre de 2022. Por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE; y por parte del aporte ofrecido por la **FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE** la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE.**

La forma será en pagos parciales mensuales entorno al cumplimiento de las actividades cuantificadas dentro de su propuesta, el Municipio de Candelaria pagará las sumas acordadas al contratista en cuotas mensuales de acuerdo al avance de ejecución avalado por el Supervisor, una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del supervisor, y de conformidad con la programación anual de caja (PAC)

Todo pago a que se obliga el Municipio de Candelaria en virtud del convenio que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

Cabe aclarar que la responsabilidad de elaborar los estudios previos y los estudios del sector contenidos en el estudio previo, al igual que el presupuesto, la hoja de ruta debidamente diligenciada, y los demás documentos que se deriven del trámite establecido mediante la hoja de ruta, corresponde única y exclusivamente a la Secretaria de Salud y seguridad Social en Salud del Municipio de Candelaria Valle.

Ahora bien, como es de su conocimiento, el decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La presente contratación debe estar incluida en el P.A.A. Artículo 4 del Decreto 1510 de 2013 (artículo 2.2.1.1.1.4.1 Decreto Compilatorio1082 de 2015)

En este orden, y con las salvedades antes enunciada, previo análisis de la documentación aportada se considera por parte de este Despacho, que la minuta se encuentra ajustada a la normatividad contractual.

.

MARTHA LUCIA MAYA POTOSI
Directora
Dirección Administrativa Jurídica

Gestión Documental
Original: Carpeta Contratación
Copia: Dirección Administrativa Jurídica

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y elaboro	Eduardo Alfonso Correa Carmona	Profesional de apoyo	
Revisó y aprobó	Martha Lucía Maya Potosí	Directora Dirección Administrativa Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			